

Mandado dar subibramiento en forma pidiendo  
 la que fue ere miguel de figueroa mayor domo de los  
 propios y Rentas de esta ciudad se le desiban por su  
 en ella setenta y ochenta reales. e a balen y a otros mil  
 ochenta maravedis por tanto que para cuando de esta  
 ciudad y seduca de el capitán gaspar de salapana  
 de la villa y comuna para esto nombrado dio y pagara  
 to comencho de los años y de la que dio para la casa  
 de la justicia quando el dicho residor vino a esta ciudad  
 que se le dio de la dicha ropa el tiempo que se tubo en  
 esta ciudad como de paresio por el acuerdo de esta  
 ciudad se dala y certificacion de el dicho gaspar de  
 salapana para el pago de el dicho barto comencho  
 lo como de lo cual se testificara minto to mandado la  
 donde el fin de las cosas de mandaron se le desiban pa  
 en cinquenta los dichos sin otro ni de real en  
 otro de lo alguno

Oramito

Alhi mismo mandaron dar subibramiento en for  
 ma para cuando cuenta que di ere miguel de figue  
 roa mayor domo de los propios y Rentas de esta ciudad  
 se le desiban por su en ella setenta y ocho reales que  
 e a balen y a otros mil y setecientos y cinquenta y dos maravedis  
 por tanto que para cuando de esta ciudad se dala de los  
 señores para el pago de los peles residores  
 como Juanos para esto nombrados dio y pagara Juan  
 de la canal Jesus salario por el barto que le dio la  
 ciudad de nueva y de la villa y de la villa de la villa  
 con las cosas de esta ciudad y por tanto de el m. e  
 como de paresio de el dicho acuerdo se dala de los dichos  
 señores como Juanos y testimonios que se dio de los dichos  
 de sus y de la villa de la villa de la villa de la villa  
 minto to mandado la donde el fin de las cosas de mandaron  
 daron se le desiban y por tanto de los dichos setenta  
 y ocho reales sin otro de real en

Oramito

Alhi mismo mandaron dar subibramiento en forma para  
 cuando cuenta que di ere miguel de figueroa mayor  
 domo de propios se le desiban por su en ella setenta  
 y cinco maravedis por tanto que para cuando de esta

